

## **RECLAMACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS**

A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_,

### **EXPONE:**

Que, como empleado/a público/a docente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, formulo SOLICITUD DE REVISIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS exclusivamente respecto a la parte proporcional del sueldo base y trienios, únicos conceptos retributivos que en esta comunidad autónoma no se abonan en su integridad en las pagas extraordinarias.

### **ALEGACIONES**

**Primera.** Situación administrativa.

Soy funcionario/a docente de este cuerpo (A1/A2) desde el año \_\_\_\_\_, prestando servicio actualmente en el centro \_\_\_\_\_.

**Segunda.** Particularidad retributiva en Castilla-La Mancha.

De acuerdo con las tablas retributivas publicadas oficialmente por la Consejería de Hacienda (Resolución de 14/07/2025), en Castilla-La Mancha sí se abonan íntegramente en las pagas extraordinarias el complemento de destino, el complemento específico (general y autonómico) y los sexenios.

Sin embargo, no se abonan íntegros el sueldo base ni los trienios, aplicándose desde 2010 una minoración derivada de la normativa estatal de Presupuestos Generales del Estado.

**Tercera.** Lo establecido por el artículo 22 del EBEP.

El art. 22.4 del TREBEP dispone que:

“Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias.”

Las retribuciones básicas incluyen: sueldo base y trienios.

Por tanto, conforme al tenor literal del artículo, las pagas extraordinarias deberían incluir la cuantía íntegra de sueldo base y trienios correspondiente al grupo y antigüedad del funcionario.

**Quinta.** Normativa estatal de presupuestos: reducción aplicada desde 2010.

El recorte aplicado al sueldo base y trienios en pagas extraordinarias proviene de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde 2010 y se mantiene año tras año. Esta situación no ha sido revertida pese a que afecta directamente al poder adquisitivo del personal docente.

**Sexta.** Derecho a reclamar las cantidades no prescritas.

Conforme al plazo general de prescripción de 4 años, solicito la regularización de las cantidades correspondientes a la parte de sueldo base y trienios no incluida íntegramente en las pagas extraordinarias para todas las pagas extraordinarias devengadas en los últimos 4 años.

**SOLICITO:**

1. Que se revise y regularice el cálculo de mis pagas extraordinarias exclusivamente en lo relativo a sueldo base y trienios, de acuerdo con el art. 22.4 del TREBEP.
2. Que se proceda al abono de las cantidades dejadas de percibir relativas a los últimos cuatro años no prescritos.
3. Que en adelante mis pagas extraordinarias incluyan íntegramente las retribuciones básicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma: \_\_\_\_\_